

de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**23258** *RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologa la consola frío sólo, marca «Matsushita Seiko Co. Ltd.», modelos BV201BS1/BV21BSY, fabricados por «Matsushita Seiko Co. Ltd.».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consola frío sólo, fabricado por «Matsushita Seiko Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/06NE20/87, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BRC1B990/17/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0197, con fecha de caducidad 13 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio exterior-interior.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Panasonic», modelo BV201BS1/BV421BSY.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7.

Los modelos BV201BS1/BV421BSY están equipados con un compresor «Toshiba», modelos PRH230DAJ2-4T, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**23259** *RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas bomba de calor, marca «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.», modelos CS91EK/22H5D-W/CU91E/22H5D, CS160VK-22H5D-W/CU160V22H5D, fabricados por «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Panasonic España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Vía de las Cortes Catalanas, 525, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de consolas bomba de calor, fabricadas por «Matsushita Electric Industrial Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Japón.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 05NB14/06NB15, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas», por certificado de clave BRC1B990/15/87, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0107, con fecha de caducidad 13 de julio de 1990, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.

Segunda. Descripción: Fluido intercambio exterior-interior.

Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Panasonic», modelo CS91EK/22H5D-W/CU91E/22H5D.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7/2.

Marca «Panasonic», modelo CS160VK-22H5D-W/CU160V22H5D.

Características:

Primera: Partido.

Segunda: Aire/aire.

Tercera: 1.7/2.

Los modelos CS91EK/22H5D-W/CU91E/22H5D, CS160VK-22H5D-W/CU160V22H5D están equipados con un compresor Panasonic, modelos 2KJ190D5AA01, 2J1350D3AB01, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de julio de 1987.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**23260** *RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas remotas bomba de calor marca «Interclisa», modelos CUE-008DE/CUC-008B3, CUE-013D3/CUC-013B3, CUE-018D3/CUC-018B3, CUE-018D3/CUCV-018B2, CUE-024D3/CUCV-024D3 y CUE-024D3/CUCV-024B2, fabricados por «Interclisa».*

Recibida en la Dirección General de la Energía la solicitud presentada por «Internacional de Climatización, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Espronceda, 34, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de consolas remotas bomba de calor fabricadas por «Interclisa» en su instalación industrial ubicada en polígono industrial Henares (Guadala jara).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 05NB33/06NB34, y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave 516/M-4537/10, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NBR-0097, con fecha de caducidad 13 de julio de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.  
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.  
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-008DE/CUC-008B3.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-013D3/CUC-013B3.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-018D3/CUC-018B3.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-018D3/CUCV-018B2.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-024D3/CUCV-024D3.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Marca «Interclisa», modelo o tipo CUE-024D3/CUCV-024B2.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7/2.

Los modelos CUE-008DE/CUC-008B3, CUE-013D3/CUC-013B3, CUE-018D3/CUC-018B3, CUE-018D3/CUCV-018B2, CUE-024D3/CUCV-024D3 y CUE-024D3/CUCV-024B2 están equipados con un compresor «L'Unité Hermétique» o «Unidad Herméticas», modelos AJ5512-EF/AJIT, AJ5515-EC/AJT12, AJ5519-EF, TAJ5519-EJ, AH5531-EF y TAH5531-EJ, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola remota. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de julio de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

**23261** RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se homologan las consolas solo frío, marca «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», modelos ANS1/ANE1, ANS1,5/ANE1,5, ANS2/ANE2, ANS2,5/ANE2,5, fabricados por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de la Energía, la solicitud presentada por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Villalonquejar, municipio

de Villalonquejar, provincia de Burgos, para la homologación de consolas solo frío, fabricadas por «Stork Inter-Ibérica, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Burgos;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el laboratorio «Asociación de Investigación Industrial Eléctrica» (ASINEL), mediante dictamen técnico con clave número 86/06NE13/86 y la Entidad colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TMSTK/LA/01 (EF) han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones establecidas por Real Decreto 2643/1985, de 18 de diciembre, por el que se declara de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de equipos frigoríficos y bombas de calor y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación NEF-0177, con fecha de caducidad 13-07-90, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes de 13 de julio de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifiquen al producto homologado las siguientes:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Disposición de los elementos.  
Segunda. Descripción: Fluido intercambio ext/int.  
Tercera. Descripción: Valor mínimo CEEe/CEEc, según Real Decreto 2643/1985.

*Valor de las características para cada marca y modelo o tipo*

Marca «Refac», modelo ANS1/ANE1.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Marca «Refac», modelo ANS1,5/ANE1,5.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Marca «Refac», modelo ANS2/ANE2.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Marca «Refac», modelo ANS2,5/ANE2,5.

*Características:*

Primera: Partido.  
Segunda: Aire/aire.  
Tercera: 1.7.

Los modelos ANS1/ANE1, ANS1,5/ANE1,5, ANS2/ANE2 están equipados con un compresor «Unidad Herméticas», modelos S19UM/PSC, S26UM/PSC, S33UM/PSC, respectivamente. Y el modelo ANS2,5/ANE2,5 con un compresor «L'Unité Hermétique», modelo AH5527-E/PSC. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial. Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985, por lo tanto, con independencia del mismo deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.  
Madrid, 13 de julio de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

**23262** RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un monitor de vídeo, marca «Sony», fabricado por «Sony Corporation» en su instalación industrial ubicada en Aichi-Ken (Japón).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Sony España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sabino de Arana, 42-44, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un monitor de vídeo fabricado por «Sony Corporation», en su instalación industrial ubicada en Aichi-Ken (Japón).